



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0001835/2012

RESOLUCION N°

///doba, 8 OCT 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

1726

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el **Sr. GRILLO Carlos Gabriel**, Pro Secretario Económico Financiero de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 69/2013 y suscripto con el **Ab. SAVID Agustín**, D.N.I.28.657.067.,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera (fs.42), las razones expuestas por el Pro Secretario Económico Financiero (fs.41) y las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Pro Secretario Económico Financiero de la Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula adenda del



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 69/2013 y suscripto con el **Ab. SAVID Agustín**, D.N.I. 28.657.067., que obra a fojas 25/26.-

Art. 2°.- La Pro Secretaria Económico Financiera, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.-

Art. 3°.- Comuníquese y de forma.-

Prof. LUIS JAIMEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba